

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México**

Toluca, Estado de México, 19 de enero de 2024

OFICIO CIRCULAR No. 001/2024

**CC. TITULARES DE LAS COORDINACIONES,
DIRECCIONES, UNIDADES, SUBDIRECCIONES,
DIRECCIONES DE HOSPITALES, JURISDICCIONES
SANITARIAS, JURISDICCIONES DE REGULACIÓN
SANITARIA Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, fracciones VIII, XII Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 12, fracción XVII Y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México; 3 y 3 Bis de la Ley Federal del Trabajo, artículo 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos del 10 al 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres Libre de una Vida Libre de Violencia, artículos 1, 5 y 6 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México, Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igual Laboral y No Discriminación y, Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, análisis y prevención. Y en cumplimiento al Punto QUINTO de la Recomendación 202/2023 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigida al Instituto de Salud del Estado de México; se conmina a todo el personal adscrito al ISEM, para que se conduzcan con apego a los principios de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación; así como en el desempeño de sus funciones, deberán observar consideración hacia los servidores públicos con los que tienen o guardan relación laboral, proporcionado un trato digno y adecuado, así como efectuar acciones que garanticen y protejan los derechos fundamentales, evitar realizar cualquier acción que afecte el respeto, el honor y la dignidad de los servidores públicos y promover en el desarrollo de éste, la no discriminación; principios y valores contemplados en el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México. Debiendo hacer del conocimiento de todos los servidores públicos la observancia obligatoria del Punto Recomendatorio y a la brevedad posible, remitir la constancia que así lo acredite.

En caso de que algún servidor público, sin importar el cargo, tenga conocimiento del incumplimiento a lo antes señalado, podrá realizar denuncia ante el Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México, a través del correo electrónico isem.umastce@edomex.gob.mx a los teléfonos (722) 226 25 00,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México**

extensión 64470 y, de manera presencial en la siguiente dirección Avenida Independencia Oriente. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Macarena Montoya Olvera.
Secretaria de Salud y Directora
General del ISEM.

MAP. Gerardo Valdés Martínez.
Coordinador de Regulación Sanitaria.

Mtro. Miguel Ángel Gaytán Calderón.
Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva del ISEM.

MMO/GVM/BRVS/mp

